



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECCIÓN JURÍDICA

Alto Hospicio, 13 de Agosto de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.832/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4, que autorizan el trato directo en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículos 12 y 35; Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 48; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.281/2015 de 05 de Junio de 2015; Ordinario Jurídico N° 003/2015 de 17 de Junio de 2015 dirigido al Jefe Publicaciones Diario Oficial Santiago; Publicación del Decreto Alcaldicio N° 1.281/2015 en donde la Municipalidad de Alto Hospicio informa que se dispuso el remate de vehículos en mal estado y que no han sido reclamados por sus dueños; Factura Electrónica N° 6854 de fecha 30 de Junio de 2015, de la Subsecretaria del Interior – Diario Oficial por un monto total de \$ 41.602.- (cuarenta y un mil seiscientos dos pesos) IVA incluido; la circunstancia de que el procedimiento para publicaciones en el Diario Oficial es que se envía a ellos primero el texto a publicar, y después, una vez publicado, éstos informan los valores; y la circunstancia de ser la SUBSECRETARIA DEL INTERIOR, proveedor único del servicio de publicación en el Diario Oficial; Certificado de Obligación Presupuestaria y la necesidad de regularizar la contratación para no incurrir en enriquecimiento injusto.

DECRETO

1.- Regularícese la determinación como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor **SUBSECRETARIA DEL INTERIOR – DIARIO OFICIAL**, RUT 60.501.000-8, domiciliado en Palacio de la Moneda 213, Santiago, por la publicación del extracto, con fecha 24 de Junio de 2015, del Decreto Alcaldicio N° 1.281/2015 en donde la Municipalidad de Alto Hospicio informa que se dispuso el remate de vehículos en mal estado y que no han sido reclamados por sus dueños. Las razones de contratación directa son: que estamos en presencia de un proveedor único a nivel nacional, del servicio de publicación requerido, el que resulta obligatorio para la exigibilidad y publicidad de la norma; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 4 de su Reglamento; y las razones de no haberse contratado con anterioridad, obedecen a carecer de los valores para ello, pues el proveedor envía los valores tras haber realizado la publicación.

2.- Regularícese la contratación por trato directo con **SUBSECRETARIA DEL INTERIOR – DIARIO OFICIAL**, ya individualizada, la publicación del extracto del Decreto Alcaldicio N° 1.281/15, de fecha 05 de Junio de 2015, en donde la Municipalidad de Alto Hospicio informa que se dispuso el remate de vehículos en mal estado y que no han sido reclamados por sus dueños, efectuada en el Cuerpo I-10 del Diario Oficial de la República de Chile del día Miércoles 24 de Junio de 2015. El precio de la publicación asciende a la suma de **\$41.602.- (cuarenta y un mil seiscientos dos pesos) IVA incluido.**

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.07.001, Servicio de Publicidad, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-




JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



GVS/jcc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal